

Poder Judicial de San Luis

ADM 473/15

"CABRERA MARINA LILIANA S/SOL. INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE
MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 172-STJSL-SA-2019.-

SAN LUIS, diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante en actuación N° 12497141/19, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 48 de la Dra. MARINA LILIANA CABRERA;

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en actuación N° 12497141/19, que la requirente presenta los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediadora, otorgada a fs. 30, renovada el día 10/03/15, 13/05/16, 01/06/17 y 30/07/18. Que se le reconoce valor de clínica de casos a las capacitaciones donde ha participado como Exponente, comisionada por este Tribunal.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009.-

SE RESUELVE: I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la Dra. MARINA LILIANA CABRERA D.N.I. N° 29.783.969 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO . No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-